

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Evaluación de Control de Confianza en el Estado de México				
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	1.3. Ámbito de aplicación	Estatal	X	
	Mujeres		Municipal		
	Niñez				
	Jóvenes				
	Personas migrantes				
	Personas con discapacidad				
	Personas servidoras públicas				X
	Personas empresarias				
	Comunidad estudiantil				
	Personas agroproductoras				
	Otro				¿Cuál?
1.4. Categoría	Atención Ciudadana				
	Mejora de la Gestión Pública	X			
	Transparencia y Rendición de Cuentas				
	Auditoría, Control y Evaluación				
	Compras Gubernamentales				
	Combate a la Corrupción				
	Recursos Humanos				
	Participación Ciudadana y Contraloría Social				
	Responsabilidades				
	Tecnologías de la información				
	Legislación y Normatividad				
	Bienes Patrimoniales				
1.5. Año en que inició a operar la práctica			2018-01-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://ccc.edomex.gob.mx/			
	Facebook:				
	Twitter:				

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El proceso de control de confianza estatal es un mecanismo de evaluación conformado por cuatro fases, las cuales son: Psicología, Poligrafía, Médico-Toxicológico y Análisis Socioeconómico. Su aplicación integral, permite verificar que la actuación de las personas que laboran o pretenden laborar en las instituciones de seguridad pública, actúan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y tiene como finalidad fortalecer la credibilidad, eficacia y operatividad de dichas instituciones; además de contribuir a la profesionalización de las y los servidores públicos.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Identificar a las personas que cuentan con el perfil idóneo para ingresar a las instituciones de seguridad estatales y a aquellas que realizan sus funciones apegadas al marco de actuación institucional, así como robustecer el combate a la corrupción y las malas prácticas, como premisa fundamental para el sistema de profesionalización de las servidoras y los servidores públicos de las instituciones de seguridad estatales.
2.3. Objetivo general de la práctica
Coadyuvar con la política de combate a la corrupción y contribuir a contar con instituciones más confiables, además de fortalecer los niveles de profesionalización de las personas servidoras públicas, mediante un proceso de evaluación de control de confianza que cumpla con los requerimientos federales, pero que considere las necesidades particulares del Estado de México.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

El proceso de control de confianza ha sido certificado y acreditado por su apego a la normatividad federal, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, incluso reconocido por la implementación e innovación de herramientas, técnicas, estrategias e instrumentos que fortalecen el proceso que se realiza en nuestra entidad, tales como el Sistema de Calificación Empírico y el método denominado "Análisis Binario" en el área de poligrafía, la sistematización de pruebas psicológicas, equipamiento médico de vanguardia, análisis socioeconómico y sobre todo, una permanente supervisión de los procedimientos en cada una de sus fases.

2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

Considerar las necesidades específicas del contexto y la realidad de las instituciones de seguridad de nuestro Estado, para fortalecer la confianza en dichas instituciones y ser un mecanismo clave para la profesionalización de las servidoras y los servidores públicos.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

El proceso de evaluación que realiza el Centro de Control de Confianza incorpora la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación mediante el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), el cual permite dar seguimiento a la gestión de las evaluaciones de control de confianza a distancia, permite el registro y la solicitud de las mismas por las instituciones de seguridad mexiquenses estatales y municipales, además de la interacción entre las distintas fases de evaluación del proceso; lo que permite a las dependencias solicitantes simplificar el trámite y el seguimiento de las personas que envían a evaluación. Ello ha incrementado la eficacia y eficiencia del proceso de evaluación y se ha fortalecido la coordinación entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y las instituciones relacionadas con la seguridad pública en nuestra entidad.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí	X	¿Dónde? Centros de Evaluación y Control de Confianza de los Estados de la República y Centros de Control Federales.
No		

2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
Trabajo permanente de coordinación con las instituciones de seguridad, así como la supervisión continua de los procedimientos para mejorar la eficiencia e identificar mejores herramientas, técnicas, pruebas e instrumentos que fortalezcan la evaluación de control de confianza.	Se desconocen.

2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
Apego a los lineamientos generales de la autoridad federal para la evaluación de control de confianza.	Se aplicaron estrategias y herramientas de evaluación específicas para las necesidades y características de la población objetivo en nuestro Estado, con lo que se fortaleció el proceso de evaluación.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No
----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Se robustecieron los procedimientos de evaluación de las áreas de psicología, poligrafía, investigación socioeconómica y medica-toxicológica, para mejorar la calidad del proceso. En relación a ello, el área de poligrafía del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ha destacado a nivel nacional por su propuesta sobre el uso del Sistema de Calificación Empírico y el estudio y desarrollo del método denominado "Análisis Binario". En el área de Psicología se sistematizaron los procesos y se implementó el uso de pruebas computarizadas, además, el área médica cuenta con equipamiento de vanguardia para detectar riesgos en la salud y apoyar a las personas evaluadas en la prevención de enfermedades para mejorar su calidad de vida. Por su parte, la evaluación socioeconómica integra una entrevista diseñada para analizar el contexto social, laboral, económico, laboral y social en que se desenvuelve la persona. Con todo ello, la eficacia y eficiencia de la evaluación de control de confianza, ha mejorado en términos de agilidad, rapidez, pero sobre todo en la calidad de la atención a las personas que acuden a evaluación.	Se mantiene la renovación de la Acreditación del Centro de Control de Confianza del Estado de México por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, institución federal que, debido a la calidad del proceso y acciones realizadas, invitó a personal de este Centro de Control de Confianza para exponer temas relevantes con personal de Centros de Evaluación Federales y de otros Estados de la República. Es importante resaltar que se obtuvo este año, la constancia de Acreditación con una vigencia de dos años a partir del 1 de junio de 2023. Además, gracias a los avances en la materia descritos, la Titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México, recibió una invitación para contribuir con un artículo académico para la revista "Securitas" de la Universidad Mexiquense de Seguridad sobre el proceso de control de confianza que se realiza en el Estado de México para las instituciones de seguridad pública, artículo que ha sido aprobado por dicha institución académica y está próximo a publicarse.

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora

2022-12-01

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

Sí	X	No
----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
----------------------	-------------------------

Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley de Seguridad del Estado de México, Título Noveno, Capítulo segundo, Sección primera, artículo 225 fracción IV, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 19 de octubre de 2011, última reforma publicada el 11 de mayo de 2023. Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, Capítulo II, Sección Segunda, artículo 11 fracción I, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 02 de febrero de 2023.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México, apartado VII, numeral 206C02010000000 Dirección General, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 27 de marzo de 2023. Decálogo de Seguridad del C. Gobernador Alfredo del Mazo Maza, en el punto número 10 "Consolidar el modelo de control de confianza estatal"
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia
Estrategia	Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.
Línea de Acción:	Consolidar las capacidades de evaluación en materia de control de confianza.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:	
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>
Manual de procedimientos	<input checked="" type="checkbox"/>
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>
Otro	<input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuál? Desarrollo de mecanismos, estrategias, acciones, técnicas y herramientas cuyo contenido es reservado.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica	
Describa los siguientes recursos de medición:	
Frecuencia de medición	Cada dos años para la Acreditación del Centro de Control de Confianza.
Instrumento de medición	Cédula de verificación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación. También se cuenta con un buzón de sugerencias, a fin de conocer la opinión de la población usuaria.
Elementos que se evalúan	Operación sistemática y articulada del proceso, infraestructura, equipamiento, marco normativo, así como los recursos humanos especializados y confiables.
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Procesos de evaluación certificados.
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Durante la evaluación de control de confianza, a las personas evaluadas se les proporcionan formatos donde emiten su opinión sobre su procedimiento y sobre las personas servidoras públicas que los atendieron. Ello permite conocer a los y las supervisoras y a las y los titulares de las áreas detectar áreas de oportunidad con el fin de implementar acciones para la mejora continua del proceso.
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Norma o estándar	
Fecha de certificación	0000-00-00
Institución certificadora	
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Fecha en que recibió el reconocimiento	2021-05-13

Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input checked="" type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento	Centro Nacional de Certificación y Acreditación.			
Tipo o categoría del reconocimiento	Constancia de Acreditación (para consulta de información en https://ccc.edomex.gob.mx/node/5)			
Carácter del reconocimiento	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>
			Estatal	<input checked="" type="checkbox"/>
			Municipal	<input type="checkbox"/>
			Institucional	<input type="checkbox"/>

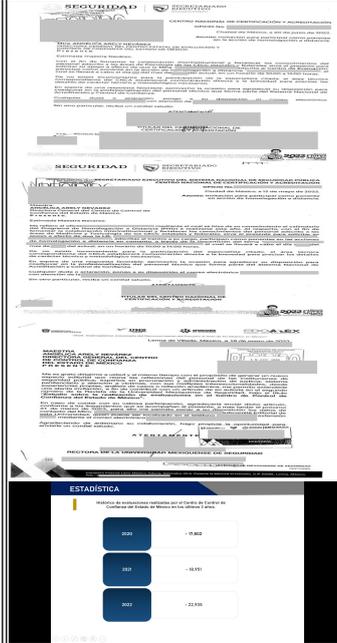
V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?						
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:						
Ámbito de gobierno			Nombre			
Federación						
Estados						
Municipios						
Dependencias u organismos auxiliares						
Organismos autónomos						
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>			
		Parcial	<input type="checkbox"/>			
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>			
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?						
Gestión administrativa	Oficio de solicitud dirigido a la Titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México.					
Normatividad aplicable	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2009, última reforma publicada el 25 de abril de 2023 y Ley de Seguridad del Estado de México publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 19 de octubre de 2011, última reforma publicada el 11 de mayo de 2023.					
Recursos tecnológicos	Equipamiento tecnológico de acuerdo a cada área del proceso.					
Recursos materiales	Equipo y material de oficina.					
Recursos humanos	Personas con el perfil y especialidad requerida para el puesto.					

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	Mantener la Acreditación del Centro Estatal y el reconocimiento de las instancias federales.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Calidad en la prestación de los trámites y servicios, además, se mantiene la renovación de la Acreditación del Centro de Control de Confianza del Estado de México por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, institución federal que, debido a la calidad del proceso y acciones realizadas, invitó a personal de este Centro de Control de Confianza para exponer temas relevantes con personal de Centros de Evaluación Federales y de otros Estados de la República. Además, gracias a los avances en la materia descritos, la Titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México, recibió una invitación para contribuir con un artículo académico para la revista "Securitas" de la Universidad Mexiquense de Seguridad sobre el proceso de control de confianza que se realiza en el Estado de México para las instituciones de seguridad pública, artículo que ha sido aprobado por dicha institución académica y está próximo a publicarse.			
6.5. Cuantitativos	Durante esta administración estatal del 15 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022, el Centro de Control de Confianza realizó un total de 116,008 evaluaciones y para el 17 de marzo de 2023, se han realizado 118,409 evaluaciones, de las cuales 79,996 fueron de permanencia, 37,662 de nuevo ingreso y 751 de promoción.			

6.6. Evidencia gráfica



VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Mtra. Angélica Arely Nevárez		
7.2.2. Cargo	Directora General		
Teléfono 1	7282847330	Extensión 1	62203
7.3. Domicilio	Rodolfo Patrón núm. 123, esquina Paseo Tollocan, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	angelica.nevarez@ssedomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Lic. Rodrigo Esquivel Alvirde		
7.5.1 Cargo	Analista especializado C con funciones de Coordinador de Apoyo de Dirección General		
Teléfono 1	7282847330	Extensión 1	62208
7.5.2 Domicilio	Rodolfo Patrón núm. 123, esquina Paseo Tollocan, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	rodrigo.esquivel@ssedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-20